

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos arbitrará los desacuerdos entre empresarios y sindicatos

*El Gobierno de Navarra y el Ministerio de Empleo suscribirán un convenio para la actuación del órgano tripartito mientras no se cree en Navarra un órgano equivalente*

Miércoles, 27 de marzo de 2013

Las discrepancias entre representantes de los trabajadores y empresas situadas en Navarra sobre la no aplicación de los convenios colectivos serán resueltas por la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos mientras no se constituya en la Comunidad foral un órgano equivalente.

El Gobierno de Navarra y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social suscribirán próximamente a tal fin un convenio de colaboración, aprobado por el Ejecutivo en su sesión de este miércoles.

La reforma del mercado laboral impulsada por la ley 3/2012, de 6 de julio, introdujo la posibilidad del “descuelgue de convenios”, esto es, que las empresas, alegando causas económicas, puedan dejar de aplicar los acuerdos colectivos (jornada, horario, remuneración, salario, etc) de manera temporal y como medida alternativa al despido, con objeto de mejorar la productividad y competitividad empresarial.

No obstante, la modificación de las condiciones laborales no se puede realizar unilateralmente. En caso de que no exista acuerdo con los representantes de los trabajadores, la reforma recogió la obligación de contar con un órgano que intervenga para poner fin a la no aplicación de los convenios, a través de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (cuando los conflictos exceden el ámbito territorial de una comunidad autónoma) u órganos similares de las comunidades autónomas.

Navarra carece en la actualidad de este órgano de carácter tripartito (miembros de organizaciones sindicales y empresariales y de la Administración), pero tiene previsto crearlo y a tal fin elabora un proyecto normativo.

En tanto esto no suceda, la Comisión Nacional resolverá las discrepancias cuando todos los centros de trabajo de la empresa afectados se sitúen en la Comunidad Foral. Residualmente, la Comisión Nacional podrá designar a un árbitro y el abono del coste determinado por el Estado corresponderá al Gobierno de Navarra, según recoge el convenio. Por su parte, el ministerio se compromete a prestar asistencia técnica a la Comisión para el desarrollo de sus funciones en el ámbito de

Navarra.

### **53 descuelgues con la reforma laboral**

La reforma laboral ha posibilitado en Navarra 53 descuelgues (31 en 2012 y 22 desde el pasado 1 de enero), correspondientes a otras tantas empresas, con más de 700 trabajadores afectados (11 empresas no comunicaron el número de empleados), según el Registro de Convenios Colectivos de Navarra. Todos estos descuelgues han sido acordados por empresas y representantes de los trabajadores.